

REVISTA JUDICIAL

Lunes, 10 de marzo de 2008

sito de Ley, por lo que se la admite a Trámite Ordinario.- En mérito del juramento presentado en el Acto: Jorge Iván Vilchez Ecuador, en su calidad invocada, sobre la imposibilidad de dar con el domicilio de la Demandada: SONIA MIRIAN ALMACHA TRIVELLO, sin embargo citando por el presente uno de los periódicos de amplia circulación nacional, conforme lo establecido el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que el término legal sea de veinte días proponga excepciones de las que se crea asistida.- Agréguese a los autos los documentos adjuntos.- Tómese nota de la demanda y resuélvase con señalamiento por el Actor, para sus posteriores notificaciones.-Cifrese y Notifíquese. F) Reynaldo Flor Alvarado, Juez.

Le informamos a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, para sus notificaciones posteriores. Certificado: Juan Carlos Gómez G.

SECRETARIA
Hoy firma y sella
AC/59444/lf

**EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO VIGESIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA.
JUICIO No. 790-07-G. F.
ORDINARIO.**

ACTOR: JULIO CESAR PERALTA ALBAN.
DEMANDADO: VICTOR AGUILAR MOYA. REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA MERCEDES AYALA DE ESPINOZA".
CUANTIA: INDETERMINADA.
PROVINCIA: PICHINCHA.
DEFENSOR: DR. CARLOS VILLAVICENCIO CALDERON
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
DISTRITO: QUITO. DIA: 12 de Febrero de 2008. las 09hrs.
VISIÓN: La demanda en cuestión, cede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, dése el trámite ordinario, de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y con el contenido que se corre traslado a los Sres. A VICTOR AGUILAR MOYA, en calle del Representante Legal de la Cooperativa de Vivienda Mercedes Ayala de Espinoza, al Dr. Fernando Ortega, en calidad de Director Nacional de Cooperativas y a los Sres. Personeros del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que propongan las excepciones a las

Norte; con la propiedad de María Flores, en una extensión de 112.00 m².
Sur: con varios propietarios, en una extensión de 93.00 m²; Este: con tierra seca, en una extensión de 40.40 m².
Oeste: con callejón privado y entradas y salidas de dos metros de ancho este y otros lotes, en una extensión de 34.00 m².
La superficie total del inmueble inspeccionado es de: cuatro mil seiscientos doce metros cuadrados, con sesenta decímetros cuadrados. (4.612 m²).
5. Características arquitectónicas del inmueble inspeccionado:
El predio se encuentra ubicado en la Parroquia de Machingui, cantón Peñón, Pichincha, ubicado en el barrio "La Merced", sector rural que se encuentra desarrollándose, se trata de un terreno poco inclinado, que se encuentra una construcción en construcción, con una área de una área de construcción de 250.00 metros cuadrados, el terreno al momento se encuentra cultivado, su cerramiento por ningún linderos ni natural.
4- Servicios básicos:
En el sector cuenta con todos los servicios básicos, agua potable, alcantarillado no existe, agua potable y red telefónica, con una calle de segundo orden empedrado, sin aceras ni bordillos e iluminada.
5. Edad de la construcción:
La edificación antes descrita no se puede determinar la edad de construcción por cuanto se encuentra abandonada.

6. Informaciones bibliográficas:
Para determinar el análisis actual del terreno, de acuerdo al procedimiento que para el efecto recomiendan las siguientes fuentes de consulta:
a.- Gonzalo Merlo Pérez, "Sepa cuánto vale su propiedad"
b.- Pilafuwa Zúñiga Marco, "Legislación catastral predial ecuatoriana" y
c.- Oficina de Estadística y Censos Unidas, "Manual de administración del impuesto sobre bienes raíces".
7. Parámetros para el avalúo:
a.- Preexistencia del mercado de los bienes más cercanos.
b.- Localización con respecto a la ciudad.
c.- Tipo de vía de acceso y aproximación al inmueble.
d.- Formas y topografías del terreno.
e.- Superficie del terreno, comparado con los precios colindantes.
f.- Existencia de los servicios básicos.
g.- Características arquitectónicas

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA
INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS
DE LICORES DE AMERICA S.A. LICORAM**

Se comunica al público que LICORES DE AMERICA S.A. LICORAM reformó integralmente y codificó sus sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito el 23 de Enero del 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000729 de 05 MAR. 2008

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma y codifica, entre otros, el artículo décimo quinto del Estatuto Social, referente a la administración de la compañía, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA: La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, Presidente y Gerente General."

El Gerente General es el representante legal de la compañía.

Quito, 05 MAR. 2008

**Dr. Gonzalo Merlo Pérez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

AR/64386/CC

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
ECOLOGYTOURS CIA. LTDA.**

La compañía ECOLOGYTOURS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de Febrero de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000751 de 07 MAR. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 5.500,00 Número de Participaciones 5.500 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) La venta y reserva de pasajes terrestres, aéreos y marítimos, nacionales e internacionales; venta y reserva de paquetes turísticos por propios y terceros, reserva de hoteles dentro y fuera del país.....

Quito, 07 MAR. 2008

**Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑIAS**

AR/64386/CC

00 15